 empocaldas CONTRATANDO JUNTOS LA VENEZUELA	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 017 Fecha 22 marzo del 2023

Adjunto ACTO Número 017 con fecha 22 marzo del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná**

La emergencia será atendida por el Contratista ACIER INGENIERIA SAS con Nit 901376143-7 representante Legal Juan Pablo Jiménez Bernal identificado con cédula No. 10.286.395

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: FABRICACION E INSTALACION ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE TUBERIA EN FORMA DE "H" EN LA VIA A CHINCHINA - CALDAS

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$11.943.075

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO



## GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

## CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA


Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

PRESUPUESTO					
ITEM		UN	CANT	\$/KG	\$
1.1	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE TUBERIA EN FORMA DE "H", EN TUBERIA ESTRUCTURAL DE 100X100X4mm, INCLUYE ELABORACIÓN DE HUECOS CON HOYADOR MANUAL	UN	3,00	\$ 2.950.000	\$ 8.850.000
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 8.850.000</b>
<b>ADMINISTRACION</b>			<b>29%</b>		<b>\$ 2.566.500</b>
<b>IMPREVISTOS</b>					<b>\$ -</b>
<b>UTILIDAD</b>			<b>5%</b>		<b>\$ 442.500</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>					<b>\$ 64.075</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 11.943.075</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.



	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley, los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

\_\_\_\_\_  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

\_\_\_\_\_  
JUAN PABLO JIMÉNEZ BERNAL  
Contratista  
R.L de la firma ACIER INGENIERIA S.A.S

Revisó

*Andrés G.*  
ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS  
Abogado-Secretaria General